



# Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XLI**

**Nº 2224**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**  
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**  
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**  
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**  
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. JAIR DIB  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. MALENA MAZAL  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Vet. PABLO ARGANARAZ

### CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA  
Ing. CARDOZO HECTOR  
Dña. SCROMEDA LUCIANA  
Ing. ROMERO DARDO  
Ing. ALMIRON SAMIRA  
Dr. MARTINEZ HORACIO  
Prof. SALOM JUDITH  
Dr. KOCH SANTIAGO  
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA  
Dr. VELAZQUEZ PABLO  
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Dra. FIORE CACERES VALERIA  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 2224.-

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 29 de Mayo del 2025.-

**AÑO:** XLI

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 437/2025:** «APRUÉBASE, el Acta Acuerdo - Costanera Posadas Tramo 1, 2, 3, 4 y Acceso Sur Reordenamiento Territorial».-»-----

**Pág. 3 a 9**

**DECRETO DEL H.C.D. N° 229/2025:** «Reassume a partir del día 22 de mayo del 2025, sus funciones como presidente del H.C.D. de la Ciudad de Posadas, el Abg. Jair Dib».-»-----

**Pág. 10**

**DECRETO DEL H.C.D. N° 230/2025:** «Dejar a cargo de la Presidencia del H.C.D. de la ciudad de Posadas, a Lic. Mazal Malena el día 23/05/2025».-»-----

**Pág. 11**

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 3 :** «OFICIO N° 339/2025 EDICTO N° 16 - ESPOSITO FERNANDO JOSE ACTA DE INFRACCIÓN 185715 ».-»-----

**Pág. 12 y 13**

POSADAS, 26 MAY 2025

DECRETO N° **437**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo -Costanera Posadas Tramo 1, 2, 3, 4 y Acceso Sur Reordenamiento Territorial-, suscripto entre Entidad Binacional Yacyretá representada por el Jefe del Departamento de Obras Complementarias Argentino – Ing. René Martinangeli y la Municipalidad de Posadas representada por el Intendente Ing. Leonardo Stelatto, en el marco de una cooperación interinstitucional tendiente a la ejecución de objetivos comunes y tratamiento conjunto y coordinado de diversas cuestiones en materia social, ambiental, salud, infraestructura, planes de desarrollo local y regional, conservación del patrimonio cultural, seguridad, educación, comunicación y fortalecimiento institucional entre otros, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el ACTA ACUERDO tiene por objeto establecer pautas concretas y definitivas para la regularización y entrega de los espacios públicos generados con motivo de las obras de tratamiento costero de la Ciudad de Posadas;

**QUE**, para la consecución del objeto señalado se acuerda que las acciones se realizarán en un clima de diálogo permanente a través de los equipos técnicos de las partes y que garanticen una adecuada articulación y faciliten su inmediata implementación.

En tal sentido LAS PARTES acuerdan que la **Delimitación jurídico Territorial** de los espacios públicos que serán TRANSFERIDOS y/o CEDIDOS A TITULO GRATUITO y DEFINITIVAMENTE por parte de la Entidad al Municipio, se efectuarán previa elaboración del CROQUIS y DETALLE de UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES, por nomenclatura catastral, en un todo de acuerdo con el Tratado de Yacyretá y del art. 7 de la Ley N° 22.313. Una vez determinada la DELIMITACION JURIDICO TERRITORIAL, esta posibilitará perfeccionar la TRANSFERENCIA y/o CESION DEFINITIVA a TITULO GRATUITO de los inmuebles previamente individualizados. Para esto, las PARTES se comprometen a asumir las obligaciones que correspondieren; como así también, a reconocer las exenciones de responsabilidad pertinentes, según sean producto de hechos habituales y/o extraordinarios;

**QUE**, convenida la delimitación de áreas a ser transferidas, la ENTIDAD se compromete a:

1. Efectuar la entrega de la POSESION -TENENCIA de los inmuebles involucrados para posibilitar el ejercicio del poder de policía por parte del MUNICIPIO. La entrega de inmuebles podrá ser efectuada en etapas a ser definidas por acuerdo de las partes, con carácter irrevocable.
2. Realizar a su costo la totalidad de los planos de mensura que resulten necesarios a los fines de la regularización catastral/dominial y efectuar la transferencia definitiva a los fines de que se constituya sobre los mismos el DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.
3. Asimismo, la ENTIDAD asume el compromiso de no efectuar más cesiones o entregas a terceros sobre la zona determinada, salvo existencia de obligación asumida con anterioridad.
4. Prestar colaboración y asesoramiento legal para la definición de la nueva línea de ribera, articulando acciones con entes nacionales de resultar necesario.

**QUE**, por su parte el MUNICIPIO se compromete a:

- 1) Desafectar del dominio público municipal la totalidad de las calles que han quedado bajo la delimitación de áreas afectadas por utilidad pública en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1585/82 u otros y ceder a favor de la ENTIDAD el dominio, bajo expreso cargo de posterior restitución y unificación por mensura dentro de las distintas áreas expropiadas determinadas y su constitución definitiva en dominio público municipal.
- 2) A dicho fin el MUNICIPIO se compromete a dictar las ordenanzas de desafectación y cesión de las calles u otros espacios públicos que resulten menester a favor de la ENTIDAD.
- 3) Asimismo, se compromete a INSTAR ante el Poder Legislativo de la Provincia de Misiones el dictado de LEYES de EXCEPCION o para trámite especial ante LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PROVINCIAL y del REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PROVINCIAL, respecto a los inmuebles expropiados por YACYRETA.
- 4) Por último, el MUNICIPIO asume la obligación de afectar al dominio público, de manera irrevocable, los inmuebles expropiados objetos de tales transferencias;

**QUE**, LAS PARTES se comprometen a cooperar mutuamente en un marco de transparencia a efectos de garantizar una adecuada articulación institucional de lo acordado. Asimismo, precisan que el acuerdo reviste carácter de complementario de aquellos acuerdos celebrados con anterioridad;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE**, el Acta Acuerdo -Costanera Posadas Tramo 1, 2, 3, 4 y Acceso Sur Reordenamiento Territorial-, suscripto entre Entidad Binacional Yacyretá representada por el Jefe del Departamento de Obras Complementarias Argentino – Ing. René Martinangeli y la Municipalidad de Posadas representada por el Intendente Ing. Leonardo Stelatto, en el marco de una cooperación interinstitucional tendiente a la ejecución de objetivos comunes y tratamiento conjunto y coordinado de diversas cuestiones en materia social, ambiental, salud, infraestructura, planes de desarrollo local y regional, conservación del patrimonio cultural, seguridad, educación, comunicación y fortalecimiento institucional entre otros, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, a lo fijado por el Acta Acuerdo que forma parte integrante al presente.

**ARTÍCULO 2º.-ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial la ejecución de los objetivos fijados en el Acta Acuerdo aprobado por el Artículo 1º, como así también el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo.-

**ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan del cumplimiento del Acta Acuerdo aprobado imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y siguientes. -

**ARTÍCULO 4º.-PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

**ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

**ARTÍCULO 6º.-PROTOCOLÍCESE**. Regístrese. Remítase Copia Autenticada a la Entidad Binacional Yacyretá. Cumplido. **ARCHÍVESE**

**Fdo:** Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- C.P. Guastavino.- Ing. Mazur.-



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

**COSTANERA POSADAS TRAMO 1, 2, 3, 4 Y ACCESO SUR**

**REORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ACTA ACUERDO**

Entre la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, representada en este acto por el Sr. Jefe del Departamento de Obras Complementarias Argentino, Ing. René Martinangeli, con domicilio legal en Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y especial en calle La Rioja N° 1640 de la ciudad de Posadas, Misiones, en adelante la ENTIDAD y el MUNICIPIO DE POSADAS, representado por su Intendente el Ing. Leonardo Stelatto, con domicilio legal en San Martín N° 1579 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante el MUNICIPIO por la otra, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO.

**I- Antecedentes. Consideraciones preliminares.**

Mediante Convenio Marco suscripto en fecha 4 de Enero 2005, aprobado por Resolución C.E. N° 6049/05 las partes se comprometieron a la cooperación interinstitucional tendiente a la ejecución de objetivos comunes y al tratamiento conjunto y coordinado de diversas cuestiones en materia social, ambiental, salud, infraestructura, planes de desarrollo local y regional, conservación del patrimonio cultural, seguridad, educación, comunicación y fortalecimiento institucional entre otros.

En dicho contexto se acordaron acciones conjuntas tendientes a determinar el uso, destino y mejor aprovechamiento de determinados inmuebles que fueran oportunamente expropiados por la Entidad Binacional Yacyretá, con motivo de las obras de tratamiento costero de la ciudad de Posadas y por el llenado del embalse.

Dichas expropiaciones fueron ejecutadas en cumplimiento a los fines establecidos por el Tratado de Yacyretá y facultades conferidas por la Ley N° 22.313 (prorr. por leyes 23.881 y 25.272) y de acuerdo al procedimiento legal normado por Ley N° 21.499.

Asimismo, la entrega en posesión de determinados inmuebles al Municipio se efectuó en cumplimiento a compromisos previos asumidos y mediante la suscripción de diversos convenios y actas complementarias que permitieran en definitiva el diseño y construcción de las Obras de Tratamiento Costero de la ciudad de Posadas y la posterior entrega de infraestructuras y áreas de servicio con destino al uso público.

ES COPIA



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETÁ**

Por ello, mediante el Convenio Marco suscrito entre la PROVINCIA DE MISIONES, MUNICIPALIDAD DE POSADAS y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ de fecha 25/07/1997 y posteriores Convenios de Cooperación suscritos con la Provincia de Misiones en fecha 26/04/2000 y con la Municipalidad de Posadas en fecha 13/07/2000 y particularmente tras los términos del Acta Complementaria N° 1 de fecha 29/05/2002, las partes se comprometieron al análisis de disponibilidad y uso de todas aquellas áreas/inmuebles que resulten recuperadas tras las obras de tratamiento costero, respecto de la poligonal de afectación, excluyéndose aquellas áreas necesarias para el soporte de infraestructuras y/u obras de protección costera.

En tal sentido, una vez que fueren determinadas las áreas y finalizados los trámites expropiatorios y su consecuente regularización dominial a favor de la EBY, las partes se comprometieron a evaluar la factibilidad de su transferencia al patrimonio municipal y/o provincial según los casos y destinos públicos asignados.

Por su parte, la MUNICIPALIDAD DE POSADAS dicta la Ordenanza N° 2916/11, modificada luego por Ordenanza N° 3369/13, creando la denominada Área Especial Ribereña, que incluye a determinados inmuebles bajo posesión y/o dominio de la Entidad Binacional Yacyretá y determina espacios públicos (plazas, parques, paseos, etc) a ser incorporados oportunamente como espacios con sentido social, sujetos a la modalidad de transferencia de dominio y/o cesión a título gratuito que establezca la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ y ajustados al Plan de Urbanización en vigencia.

A su turno, la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, mediante Resolución DE N° 18.183/20 instruyó la elaboración de un *Plan General de Reordenamiento Territorial*, comprensivo de aquellos inmuebles afectados y expropiados en la Provincia de Misiones, con destino al Embalse, Sub - embalses, Obras de Tratamiento Costero y Obras de Reposición Funcional, a fin de cumplimentar oportunamente con las obligaciones asumidas en los términos del art. XVII del Tratado de Yacyretá y art. 7° de la Ley N° 22.313.

Asimismo, en forma complementaria dispuso mediante Resolución DE N° 18.231/20 la realización de estudios interdisciplinarios para la recopilación de antecedentes e informes técnicos que posibiliten evaluar el comportamiento hidrodinámico del embalse, sub - embalses y la situación



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

de costas en la margen izquierda post - llenado del embalse, con incidencia en cuestiones territoriales.

Finalmente tras la culminación de los relevamientos catastrales y dominiales, se celebra entre las partes un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA- MUNICIPALIDAD DE POSADAS, aprobado por Resolución DE 20.159/23, abordándose en dicho marco técnico profesional diversas problemáticas jurídico - territoriales, indicándose los procedimientos necesarios para perfeccionar las transferencias /cesiones de inmuebles expropiados por la ENTIDAD y constituirlos en DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Ello así, luego de reuniones efectuadas por las áreas técnicas de la ENTIDAD y del MUNICIPIO en el marco del citado convenio, se han convenido pautas específicas y avanzar en la celebración del presente ACTA ACUERDO, que se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación.

#### II- Cláusulas dispositivas:

Que en virtud de los antecedentes señalados y con el propósito de posibilitar los objetivos propuestos las partes ACUERDAN:

**PRIMERA: OBJETO.** La presente ACTA ACUERDO tiene por objeto establecer pautas concretas y definitivas para la regularización y entrega de los espacios públicos generados con motivo de las obras de tratamiento costero de la ciudad de Posadas.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la consecución del objeto señalado acuerdan que las acciones a las que refiere la cláusula anterior se realizarán en un clima de diálogo permanente a través de los equipos técnicos de las partes y que garanticen una adecuada articulación y faciliten su inmediata implementación.

En tal sentido LAS PARTES acuerdan que la DELIMITACIÓN JURIDICO-TERRITORIAL de los espacios públicos que serán TRANSFERIDOS y/o CEDIDOS A TÍTULO GRATUITO y DEFINITIVAMENTE por parte de la Entidad al Municipio, se efectuarán previa elaboración del CROQUIS y DETALLE de UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES, clasificados por nomenclatura catastral, en un todo de acuerdo con el Tratado de Yacyretá y del art. 7 de la Ley Nº 22.313:

ES COPIA



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

Una vez determinada la **DELIMITACIÓN JURÍDICO TERRITORIAL**, esta posibilitará perfeccionar la **TRANSFERENCIA y/o CESIÓN DEFINITIVA a TÍTULO GRATUITO** de los inmuebles previamente individualizados. Para lo esto, las **PARTES** se comprometen a asumir las obligaciones que correspondieren; como así también, a reconocer las **exerciones de responsabilidad** pertinentes, según sean producto de hechos habituales y/o extraordinarios.

**TERCERA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.** Convenida la delimitación de áreas a ser transferidas, la ENTIDAD se compromete a:

- 1) Efectuar la entrega de la **POSESIÓN -TENENCIA** de los inmuebles involucrados para posibilitar el ejercicio del poder de policía por parte del **MUNICIPIO**. La entrega de inmuebles podrá ser efectuada en etapas a ser definidas por acuerdo de partes, con carácter irrevocable.
- 2) Realizar a su costo la totalidad de los planos de mensura que resulten necesarios a los fines de la regularización catastral/dominial y efectuar la transferencia definitiva a los fines de que se constituya sobre los mismos el **DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**.
- 3) Asimismo, la ENTIDAD asume el compromiso de no efectuar más cesiones o entregas a terceros sobre la zona determinada, salvo existencia de obligación asumida con anterioridad al presente.
- 4) Prestar colaboración y asesoramiento legal para la definición de la nueva línea de ribera, articulando acciones con entes nacionales de resultar necesario.

**CUARTA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** Por su parte el **MUNICIPIO** se compromete a:

- 1- Desafectar del dominio público municipal la totalidad de las calles que han quedado bajo la delimitación de áreas afectadas por utilidad pública en el Decreto Poder Ejecutivo Nacional N°1585/82 u otros y ceder a favor de la ENTIDAD el dominio, bajo expreso cargo de posterior restitución y unificación por mensura dentro de las distintas áreas expropiadas determinadas y su constitución definitiva en dominio público municipal.
- 2- A dicho fin el MUNICIPIO se compromete a dictar las ordenanzas de desafectación y cesión de las calles u otros espacios públicos que resulten menester a favor de la ENTIDAD.
- 3- Asimismo, se compromete a INSTAR ante el Poder Legislativo de la Provincia de Misiones el dictado de **LEXES de EXCEPCIÓN** o para trámite especial ante LA DIRECCIÓN



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

**GENERAL DE CATASTRO PROVINCIAL y del REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INMUEBLE PROVINCIAL, respecto a los inmuebles expropiados por YACYRETA.**

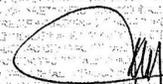
4- Por último, el MUNICIPIO asume la obligación de afectar al dominio público, de manera irrevocable, los inmuebles expropiados objeto de tales transferencias.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a cooperar mutuamente en un marco de transparencia a efectos de garantizar una adecuada articulación institucional de lo acordado por el presente. Asimismo, precisan que el presente acuerdo reviste carácter de complementario de aquellos acuerdos celebrados con anterioridad.

**SEXTA:** Las disposiciones de la presente ACTA son de aplicación inmediata, sin perjuicio de su posterior ratificación por los órganos competentes de YACYRETA y de la MUNICIPALIDAD.

**SÉPTIMA:** A los efectos derivados del presente Convenio, su aplicación y de todas las controversias de cualquier naturaleza que se susciten, LAS PARTES se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 15 días del mes de Abril de 2025, como prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa íntegra lectura y ratificación de su contenido.

  
Ing. RENE MARTIN ANGELI  
Jefe Departamento Obras Complementarias  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

  
Ing. LEONARSO ALBERTO SIETATTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

POSADAS, 22 de mayo de 2025

DECRETO N°: **229**

**VISTO:**

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 424/25, por medio del cual el Intendente Municipal de la Ciudad de Posadas Ing. Leonardo Alberto Stelatto reasume sus funciones y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 228/2025 se dejó a cargo de la Presidencia del Cuerpo a la Vicepresidente Primera Lic. Mazal Malena, desde las 09:30 hs del día 21/05/2025;

**QUE**, a partir de las 14:30 hs del día 22/05/2025 cesaron las causales que determinaron la subrogancia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Abg. Jair Dib;

**QUE**, es facultad atributiva de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Deliberativo tomar las medidas conducentes del caso y no habiendo objeciones legales que formular al respecto es necesario dictar el presente instrumento;

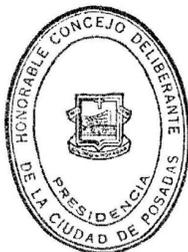
**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

ARTICULO 1.- Reasume a partir de las 14:30 hs del día 22 de mayo de 2025, sus funciones como Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, el Abg. Jair Dib, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerando del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar a la Vicepresidente Primera Lic. Mazal Malena, remitir copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los señores Concejales, Prosecretarías. Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa. CUMPLIDO, ARCHIVAR.-



  
**Abog. Jair Dib**  
Presidente

Firmado digitalmente por:  
TURKIENICZ Gustavo Hernan

POSADAS, 22 de mayo de 2025

DECRETO N° **230**

**VISTO:**

La ausencia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Abg. Jair Dib, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, y atento que el Presidente se ausenta en los términos del Artículo 21 de dicho Reglamento, y a los fines de evitar acefalías, en un todo ajustado a lo dispuesto por el ordenamiento legal vigente, se deja a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a la Vicepresidenta Primera, Lic. Mazal Malena, desde las 12:00 hs. del día 23/05/2025, hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente;

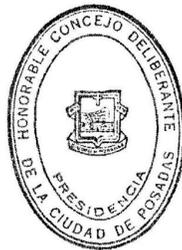
**QUE**, es facultad atributiva de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Deliberativo tomar las medidas conducentes del caso y no habiendo objeciones legales que formular al respecto, es necesario dictar el presente instrumento;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Dejar a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, a la Vicepresidenta Primera, Lic. Mazal Malena, a partir de las 12:00 hs del día 23/05/2025, hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Abg. Jair Dib, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar a la Sra. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Mazal Malena, remitir copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los señores Concejales, Prosecretarías, Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa.  
CUMPLIDO, ARCHIVAR. -



  
**Abog. Jair Dib**  
Presidente

Firmado digitalmente por:  
TURKIENICZ Gustavo Hernan

### JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 3

#### EDICTO. 16 /2025

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A MI CARGO, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: **“CAUSA N° 27/E/2025 ACTA DE INFRACCION N° 185715 ESPOSITO FERNANDO JOSE S/infrac. Art/s. N° 1 INC. 24 C.3) - 1 INC. 24 C.2) - 1 INC. 6.A) - 2 INC. 8) - 1 INC. 24 D.2) 1 INC. 1.C) ORD. XVI N° 112”**, SE HA DICTADO SENTENCIA 894/2025, QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE Y EN SU PARTE PERTINENTE DICE: *“POSADAS, MARTES, 13 DE MAYO DE 2025.- VISTO: (...). RESULTANDO: (...). Y CONSIDERANDO: (...).FALLO: PRIMERO: CONDENAR A LA PENA DE MULTA AL/LA SR./A ESPOSITO FERNANDO JOSE, D.N.I.: N° 42.084.841, CUYAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES CONSTAN EN AUTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE DE LAS FALTAS TIPIFICADAS EN EL/LOS ART./S N° 1 INC. 24 C.3) - 1 INC. 24 C.2) - 1 INC. 6.A) - 2 INC. 8) - 1 INC. 24 D.2) 1 INC. 1.C) DE LA ORD. XVI N° 112; LA/LAS QUE SE FIJA/N EN EL EQUIVALENTE EN PESOS AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO, SETECIENTAS UNIDADES FIJAS (700 U.F), LA/S QUE DEBERÁ/N SER OBLADA/S DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADA LA PRESENTE. BAJO APERCIBIMIENTO DE PERSEGUIR SU COBRO POR VÍA DE APREMIO ART. 96 DE LA ORD. X-N°19, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. SEGUNDO: ASIGNAR AL/LA SR/ A. ESPOSITO FERNANDO JOSE, D.N.I.: N° 42.084.841, DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES ACREDITADAS EN AUTOS, UN TOTAL DE QUINCE (15) PUNTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE POR LAS FALTAS LEGISLADAS EN EL/LOS ART./S. N° 1 INC. 24 C.3) - 1 INC. 24 C.2) - 1 INC. 6.A) - 2 INC. 8) - 1 INC. 24 D.2) 1 INC. 1.C) DE LA ORD. XVI N° 112. TERCERO: SUSPENDER LA LICENCIA DE CONDUCIR N° 42084841 POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 23 INC. 1.B) DE LA ORD. XVI - N°112. CUARTO: ORDENAR AL/LA SR./A ESPOSITO FERNANDO JOSE, D.N.I.: N° 42.084.841 LA REALIZACIÓN DE UN CURSO*

DE CAPACITACIÓN DE VEINTE HORAS (20 HS.) ART 24 DE LA ORD. XVI N° 112 EN EL DEPARTAMENTO DE TAREAS COMUNITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS. DEBIENDO A SU FINALIZACIÓN ACREDITAR POR ANTE ESTE JUZGADO Y CAUSA LA DEBIDA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DEL MISMO. QUINTO: MANTENER LA RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA N° 42084841, CUYO TITULAR ES EL/LA SR./A ESPOSITO FERNANDO JOSE HASTA TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE. SEXTO: MANTENER LA RETENCIÓN PREVENTIVA DEL VEHÍCULO MARCA: KELLER, DOMINIO: 240JYB, HASTA TANTO SE EXHIBA POR ANTE ESTE JUZGADO Y CAUSA, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTAL EXIGIBLE POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CIRCULAR Y SE ACREDITE HABER SUBSANADO LA/S FALTA/S CONSTATADAS. SEPTIMO: LIBRAR OFICIO A LA ESCUELA DE TRÁNSITO Y EDUCACIÓN VIAL A FIN DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBIENDO LA MENCIONADA DEPENDENCIA INFORMAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO A ESTE JUZGADO Y CAUSA. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVÉSE".- FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ, DRA. ANDREA J. MASCHERONI. SECRETARIA SUBROGANTE. ----- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.----- POSADAS, MISIONES 26 DE MAYO DE 2025.-----



  
Dra. Andrea J. Mascheroni  
SECRETARIA SUBROGANTE  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3  
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

